

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11

0005919

## VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE el 22 de agosto de 2011, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavó del cantón Guayaquil, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.;

QUE el señor Roberto Mauricio Jarrín Tamayo, en su calidad Presidente, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado Alfredo Contreras Ycaza, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE la Intendencia de Mercado de Valores, ha emitido informe Jurídico Ampliatorio No. SC.IMV.DJMV.G.11.439 de 13 de octubre de 2011, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-IJ-DJC-G-11-1113**, de 14 de octubre de 2011, para la aprobación solicitada:

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0108 de 20 de enero de 2011;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía CERVECERÍA NACIONAL CN S. A.; constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al Escribano de Quito, Luis Fernando Mesías, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de diciembre de 1921, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Víctor Anchundia Places

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

MMC/AMC Coralia

Exp. No. 2448

Trámite # 41219 (2011) /

18 OCT 2011

